



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Controversia Contractual (Ejecutivo)
Radicación No.	25000-23-26-000-2000-00085-00
Demandante	Bogotá D.C.
Demandado	José Antonio Lema González
Providencia	Corrige providencia

### 1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante solicita se corrija el nombre de la señora AURA GONZÁLEZ DE LEMA, en el numeral cuarto de la providencia de mediante la cual se libró el mandamiento de pago, a efectos de realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados de esta, dado que allí se señaló el nombre de AURORA GONZÁLEZ DE LEMA.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente encuentra del Despacho que a folio 15 del cuaderno correspondiente al proceso ejecutivo obra certificado de defunción de la señora AURA GONZÁLEZ DE LEMA, por lo que encuentra procedente la corrección solicitada.

En consecuencia se corregirá el numeral cuarto de la providencia del 16 de agosto de 2018, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago proferido por el Juzgado 20 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 12 de diciembre de 2016.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia del 16 de agosto de 2018, la cual quedará así:

*"CUARTO: Ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora AURA GONZÁLEZ DE LEMA conforme a lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o la República) o en un medio de comunicación radial."*

SEGUNDO: Notifíquese personalmente junto con el auto de 31 de octubre de 2014 y 16 de agosto de 2018, conforme al numeral tercero de esta última providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **003** del VEINTICINCO (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
Secretario